



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DE DICTAMEN DE
FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN
FORESTAL.

AVISOS JUDICIALES: 2298, 2190, 2187, 959-A1,
2032-BIS, 899-A1, 833-A1, 906-A1, 2189, 2172,
2173, 2175, 2174, 2302, 2208, 336-B1, 2304, 2340,
337-B1, 2209 y 915-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2227,
2306, 916-A1, 909-A1, 2198, 918-A1, 334-B1, 2199,
2197, 914-A1, 924-A1, 2219, 2228, 349-B1 y 957-A1.

Tomo CCI
Número

94

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



PROBOSQUE

**PROCEDIMIENTO:
EMISION DE DICTAMEN
DE FACTIBILIDAD
DE TRANSFORMACION
FORESTAL**

MARZO DE 2016

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL</p>	Edición: Primera	 <p>gente que trabaja y logra ENGRANDE</p> <p>PROBOSQUE</p>
		Fecha: Noviembre de 2015	
		Código: 212H11003	
		Página:	

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....

I.- OBJETIVO GENERAL.....

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.....

III. RELACIÓN DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO.....

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....

 4.1 Emisión del Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal.....

V. SIMBOLOGÍA.....

VI. REGISTRO DE EDICIONES.....

VII. DISTRIBUCIÓN.....

VIII. VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

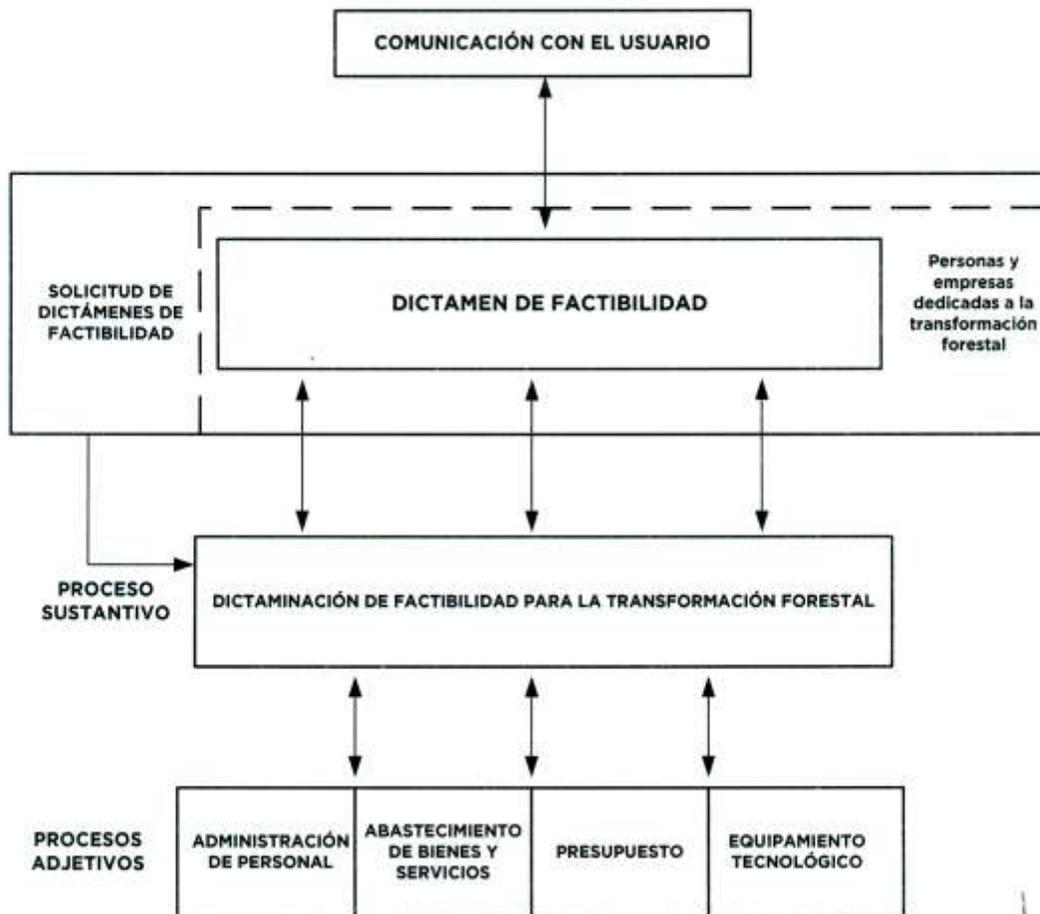
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Protección Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión del organismo.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Dirección de Protección Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México, en materia de protección de los recursos forestales, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



III. RELACIÓN DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO

Proceso: Dictaminación de Factibilidad para la Transformación Forestal. De la solicitud de emisión de dictamen para la transformación forestal a la resolución sobre la factibilidad.

Procedimiento:

- Emisión del Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO 4.1: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL

OBJETIVO:

Eficientar y dar certeza jurídica en la instalación de Centros de Almacenamiento y de Transformación de Materias Primas Forestales (aserradero), mediante la emisión de Dictámenes de Factibilidad de Transformación Forestal.

ALCANCE:

Aplica al personal del Consejo Rector de Transformación Forestal de la Dirección General de PROBOSQUE, de la Dirección de Protección Forestal, de la Unidad de Atención a Zonas Críticas y del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal, responsables de supervisar, evaluar y dictaminar según sea el caso, sobre la emisión de dictámenes de factibilidad de transformación forestal.

REFERENCIAS:

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Capítulo III, artículo 160. Diario Oficial de la Federación, 25 de febrero de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Título Sexto, Capítulo II, artículos 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169, Capítulo III, artículo 170. Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria a los Procedimientos Administrativos. Título Primero, Capítulo Único, artículos 1 y 2, Título Primero, Capítulo I, artículo 3, Título Tercero, Capítulo I, artículos 14 y 16, fracciones II y IX, Título Tercero, Capítulo IV, artículos 28 y 30, Título Tercero, Capítulo X, artículo 61, Título Tercero, Capítulo XI, artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69. Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Capítulo VIII, Secciones I, II y III, artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de diciembre de 2014.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Título III, Capítulo IV, Sección Primera, artículos 93, 94, 95, 97, 103 y 108. Diario Oficial de la Federación, 21 de febrero de 2005, y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal. Libro Segundo, Título Vigésimo Quinto, Capítulo Primero, artículo 414, Capítulo Segundo, artículos 418 y 419. Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931, y sus reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México. Subtítulo Séptimo, Capítulo I, artículos 228 y 229. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Normas Oficiales Mexicanas. NOM-008-SEMARNAT-1996, NOM-009-SEMARNAT-1996, NOM-010-SEMARNAT-1996, NOM-011-SEMARNAT-1996, NOM-012-SEMARNAT-1996, NOM-027. Diario Oficial de la Federación, 23 de abril de 2003.
- SEMARNAT-1996, NOM-028-SEMARNAT-1996, NOM-005-SEMARNAT-1997, NOM-007-SEMARNAT-1997, NOM-018-SEMARNAT-1999 y NOM-026-SEMARNAT-2005.
- Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, Codificación 212H11000. Dirección de Protección Forestal, 212H11003 Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de mayo de 2012.
- Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Estado de México, Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto del 2013 y Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de agosto de 2013.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente el Organismo Público Descentralizado denominado "Protectora de Bosques del Estado de México". Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de noviembre de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Protección Forestal, a través de la Unidad de Atención a Zonas Críticas es la unidad administrativa responsable de recibir el expediente enviado por la ventanilla de gestión, para su revisión y trámite, así como de emitir el proyecto del Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal solicitados a la Protectora de Bosques del Estado de México, para someterlo al pleno del Consejo Rector de Transformación Forestal.

El Director General de PROBOSQUE, en su carácter de Presidente del Consejo Rector deberá:

- Representar al Consejo Rector y presidir las sesiones.
- Convocar a sesión a los integrantes del Consejo Rector.
- Dirigir los debates de las sesiones del Consejo Rector, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas levantadas en las mismas.
- En caso de empate en las votaciones previas a la emisión de los Dictámenes de Factibilidad de Transformación Forestal, tendrá voto de calidad.
- Presentar ante el Consejo Rector un informe anual de los dictámenes de factibilidad emitidos.
- Cumplir los acuerdos del Consejo Rector de Transformación Forestal y firmar los Dictámenes de Factibilidad.

El Consejo Rector de Transformación Forestal deberá:

- Revisar, evaluar y firmar en su caso, los Dictámenes de Factibilidad.

El Jefe de La Unidad de Atención a Zonas Críticas deberá:

- Turnar al Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal las solicitudes de Dictamen de Factibilidad.
- Integrar resultados de la visita de verificación y el análisis de la información aportada por los integrantes del Consejo Rector, así como los elementos de juicio empleados.

El Jefe del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal deberá:

- Instruir al Personal Técnico realizar las visitas de verificación.
- Recabar la información de campo a través del personal técnico circunstanciado la constancia de verificación.
- Elaborar el análisis de las solicitudes de dictamen de factibilidad considerando los documentos anexos de la solicitud, los antecedentes que puedan existir del CAT, las condiciones ambientales del lugar de ubicación y los resultados de la visita de verificación, con la finalidad de dar elementos para que el Consejo Rector autorice o, en su caso, revoque el dictamen de factibilidad.

El personal de la Ventanilla de Gestión deberá:

- Recibir la solicitud del Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal, con la documentación requerida para su trámite, e informar al solicitante y/o representante legal, el procedimiento y requisitos para su trámite, así como integrar el expediente que contenga todos los documentos anexos.

DEFINICIONES:

Consejo Rector de Transformación Forestal.- Órgano interinstitucional encargado de autorizar y/o revocar el Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal, previa revisión y evaluación, conformado por un Presidente, un Secretario Técnico y cinco Vocales.

Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal.- Documento de resolución elaborado por personal técnico autorizado, que es revisado, evaluado y autorizado por un Consejo Rector de Transformación Forestal, mediante el cual basado en estudios técnicos, determina la factibilidad de la instalación o permanencia de un Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales (aserradero).

Personal Técnico.- Personal de PROBOSQUE capacitado y acreditado mediante el Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal.

Ventanilla de Gestión.- Área en donde se realizan los trámites de las unidades económicas de alto y mediano impacto.

Visita de Verificación.- Supervisión que realiza el personal técnico para verificar que la factibilidad de instalación, capacidad de transformación, abastecimiento y almacenamiento de materias primas forestales se ajuste a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones legales aplicables.

CAT.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

INSUMOS:

- Solicitud de dictamen de factibilidad.
- Identificación del Promovente.
- Poder del Representante Legal.
- Acta Constitutiva o Acta Asamblea.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Licencia Municipal de Uso de Suelo.
- Domicilio Fiscal.
- Croquis de ubicación del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

RESULTADOS:

- Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No aplica.

POLÍTICAS:

- El personal técnico de la Protectora de Bosques del Estado de México que realice las visitas de verificación, deberá estar acreditado en términos del Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal celebrado entre la Federación y el Estado de México.
- Los Ayuntamientos deben tener conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para poder otorgar la licencia municipal de un Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.
- El Director de Protección Forestal en calidad de Secretario Técnico, a través de la Unidad de Atención a Zonas Críticas, deberá remitir a los integrantes del Consejo Rector de Transformación Forestal con cinco días hábiles de anticipación a la sesión, la carpeta integrada por el orden del día, así como los documentos que servirán de soporte en la reunión del Consejo Rector, mismos que estarán sujetos a revisión y opinión para su autorización, estableciendo como plazo tres días hábiles, para dar respuesta por parte de los integrantes del mismo.

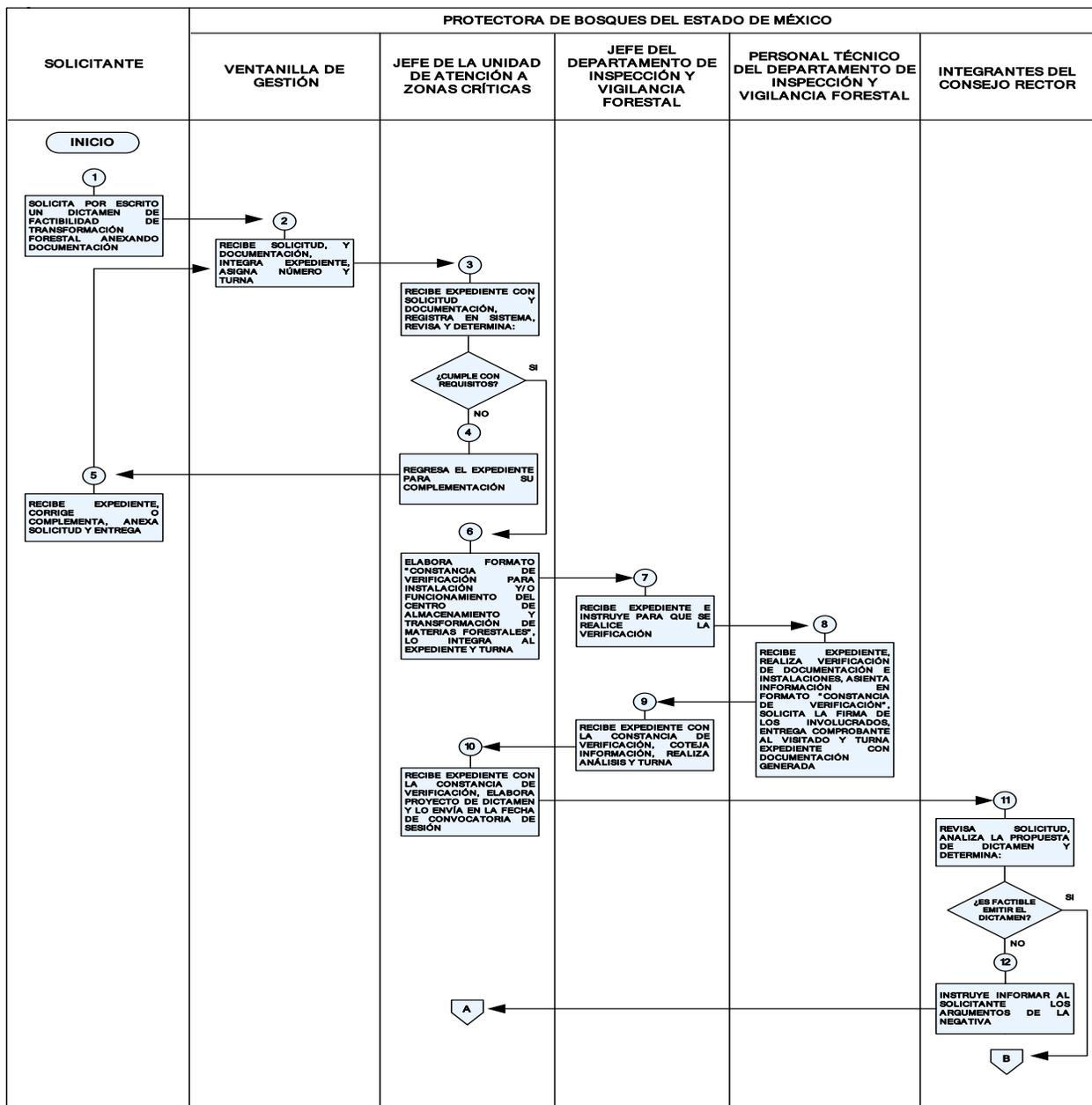
DESARROLLO 4.1: Emisión del Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal

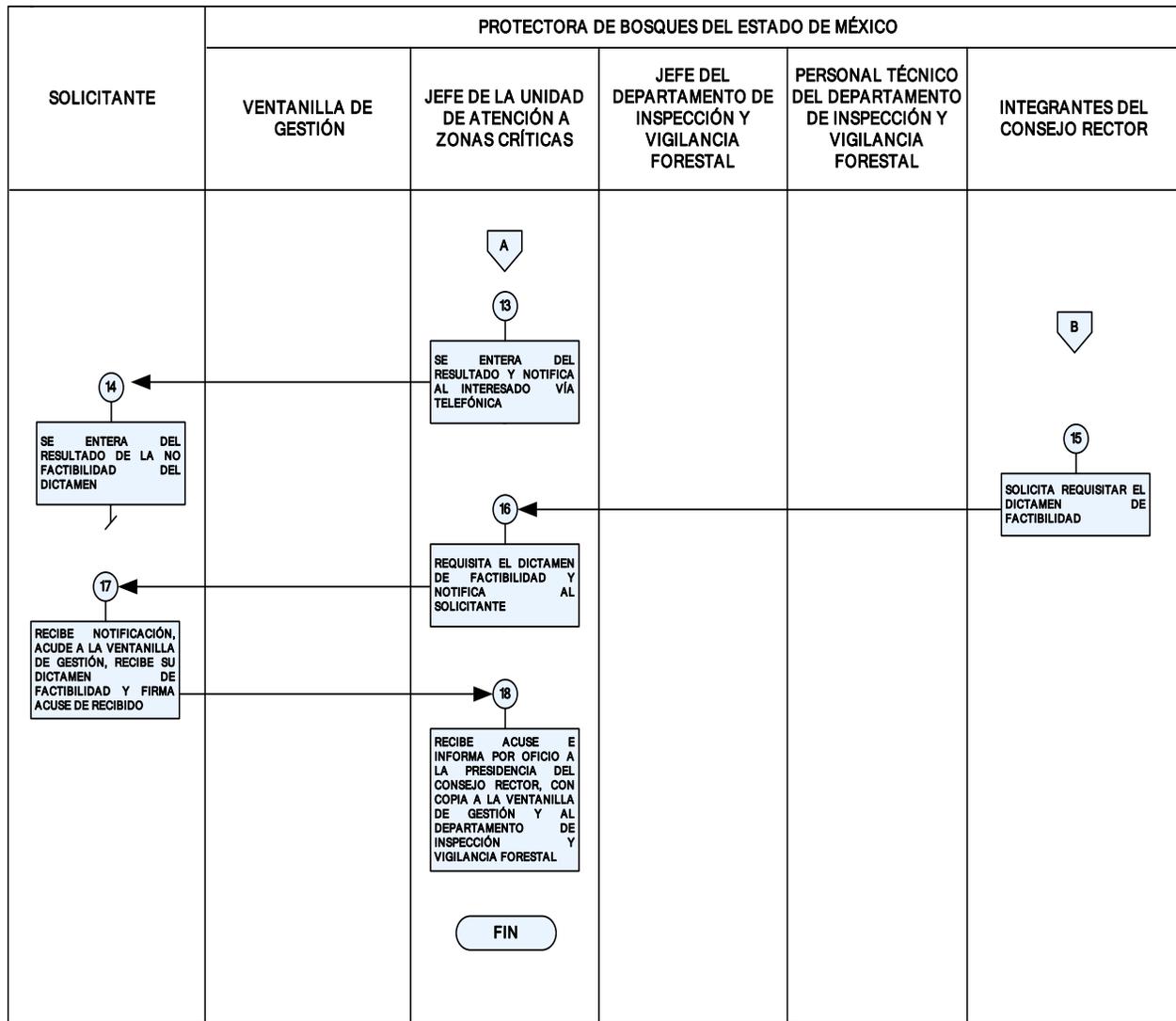
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante (Propietario y/o Representante Legal)	Presenta solicitud de Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal, con los requisitos que establece la legislación en la ventanilla de gestión.
2	Ventanilla de Gestión/ Encargado	Recibe la solicitud con la documentación anexa, integra el expediente, le asigna un número y lo remite en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la Unidad de Atención a Zonas Críticas.
3	Unidad de Atención a Zonas Críticas/Jefe de la Unidad	Recibe el expediente con la solicitud del Dictamen de Factibilidad y documentación anexa, registra en el sistema, revisa y determina: ¿Cumple con los requisitos?
4	Unidad de Atención a Zonas Críticas/Jefe de la Unidad	No, regresa expediente para corrección o complementación.
5	Solicitante (Propietario y/o Representante Legal)	Recibe expediente, corrige o complementa requisitos, anexa solicitud y presenta en la ventanilla de gestión. Se conecta con la actividad número 2.
6	Unidad de Atención a Zonas Críticas/Jefe de la Unidad	Sí, elabora el formato "Constancia de Verificación para Instalación y/o Funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Forestales", lo integra al expediente y turna al Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal para la visita de verificación.
7	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Jefe del Departamento	Recibe el expediente e instruye al personal técnico para que lleve a cabo la visita de verificación.
8	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Personal Técnico	Recibe instrucción y expediente, se traslada al domicilio del establecimiento motivo de la verificación, se identifica con el propietario y /o representante legal, verifica documentación e instalaciones, asienta la información recabada en el formato "Constancia de Verificación para la Instalación y Funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Forestales", solicita la firma en la documentación de todos los involucrados, entrega comprobante (corte al final del formato) al visitado, y entrega al Jefe del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal, toda la documentación generada (Formatos y documentación anexa).
9	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Jefe del Departamento	Recibe el expediente completo, coteja la información recabada contra documentación anexa a la solicitud, realiza análisis y lo turna a la Unidad de Atención a Zonas Críticas.
10	Unidad de Atención a Zonas Críticas/Jefe de la Unidad	Recibe expediente completo con la constancia de verificación, elabora proyecto de dictamen y envía a los integrantes del Consejo Rector en la fecha de convocatoria de sesión.
11	Consejo Rector/ Integrantes	Revisa la solicitud, analiza el sentido del Dictamen de Factibilidad propuesto y determina: ¿Es factible emitir el dictamen?
12	Consejo Rector/ Integrantes	No, informa a la Unidad de Atención a Zonas Críticas para que se notifique al interesado el motivo de la negativa.
13	Unidad de Atención a Zonas Críticas/Jefe de la Unidad	Notifica al interesado los motivos en relación a la no factibilidad del dictamen.
14	Solicitante (Propietario y/o Representante Legal)	Se entera del resultado de la no factibilidad de su trámite y decide si reinicia el mismo (Sale de flujo).

- | | | |
|----|---|---|
| 15 | Consejo Rector/
Integrantes | Sí, instruye a la Unidad de Atención a Zonas Críticas para que requirite el dictamen de factibilidad y notifique al interesado. |
| 16 | Unidad de Atención a Zonas Críticas/Jefe de la Unidad | Requisita el dictamen de factibilidad y notifica al interesado que puede pasar por su dictamen. |
| 17 | Solicitante (Propietario y/o Representante Legal) | Recibe notificación, acude a la ventanilla de gestión, recibe el dictamen de factibilidad y firma acuse de recibo (Sale de flujo). |
| 18 | Unidad de Atención a Zonas Críticas/Jefe de la Unidad | Informa mediante oficio a la Presidencia del Consejo Rector, con copia a la ventanilla de gestión y al Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal de PROBOSQUE, para su registro y control. |

Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA 4.1: Emisión del Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal





MEDICIÓN:

$$\frac{\text{Número de solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal Favorables}}{\text{Número de solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal recibidos}}$$

X 100= Porcentaje de Dictámenes de Factibilidad de Transformación Forestal emitidos por la Dirección de Protección Forestal precedentes

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

La copia del Dictamen de Factibilidad y la documentación soporte se quedan resguardados en el Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Solicitud de Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal.
- Constancia de Verificación para Instalación y/o Funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Forestales (CAT).
- Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL	FOLIO
	SVT/DFTF/XXX/2016

DATOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL ⁽¹⁾

Apellido Paterno						Apellido Materno		Nombre (s)	
Propietario ⁽²⁾		Representante Legal ⁽²⁾		R.F.C. ⁽³⁾		No. de I.F.E. ⁽⁴⁾			

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Documento y características: (6)	Personal (5)		
	Moral	Social	Física
<input type="checkbox"/> Identificación del Solicitante			
<input type="checkbox"/> Nombre			
<input type="checkbox"/> Expide			
<input type="checkbox"/> Fecha			
Poder del Representante Legal (7)			
<input type="checkbox"/> Nombre del Otorgante			
<input type="checkbox"/> Tipo de Documento			
<input type="checkbox"/> Fecha			
<input type="checkbox"/> Tipo de Fedatario			
<input type="checkbox"/> Nombre y Número de Fedatario			
Acta Constitutiva (8)			
<input type="checkbox"/> Tipo			
<input type="checkbox"/> Número			
<input type="checkbox"/> Fecha			
<input type="checkbox"/> Tipo de Fedatario			
<input type="checkbox"/> Nombre y número de Fedatario			
<input type="checkbox"/> Inscrito en el Registro			
Acta de Asamblea (9)			
<input type="checkbox"/> Fecha			

DATOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACIÓN (CAT)

Razón Social ⁽¹⁰⁾			
Código de Identificación ⁽¹¹⁾	Almacena ⁽¹²⁾	Transforma ⁽¹²⁾	Ambos ⁽¹²⁾

DOMICILIO FISCAL⁽¹³⁾

Calle y número / Kilómetro / Paraje		
Colonia / Nombre del Predio	Población / Ciudad	
Código Postal	Municipio	Estado



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UBICACIÓN ⁽¹⁴⁾					
Calle y número / Kilómetro / Paraje					
Colonia / Nombre del Predio			Población / Ciudad		
Código Postal	Municipio				Estado
Coordenadas UTM ⁽¹⁵⁾	LN-		LW-		MSNM
Dirección					

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL CAT Y/O INMUEBLE ⁽¹⁶⁾
--

--

OTRAS REFERENCIAS

--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CAPACIDAD DEL CAT ⁽¹⁷⁾				
Capacidad de Almacenamiento m ³ / Ton	Instalada		Real	
	Capacidad de transformación m ³ /Ton por turno de 8 hrs.		Días trabajados al año	Turnos trabajados al día

PRODUCTOS ALMACENADOS Y ELABORADOS POR EL CAT ⁽¹⁸⁾					
% Rollo	% Tabla	% Tablón	% Polín	% Vigas	% Otros

GÉNEROS Y/O ESPECIES ⁽¹⁹⁾			
m ³ Pino	m ³ Oyamel	m ³ Cedro	m ³ Otros

FUENTES DE ABASTECIMIENTO ⁽²⁰⁾			
Estado		Municipio	Nombre del predio
Género o Especie		Volúmenes	
		Total m ³	

DOCUMENTOS ANEXOS ⁽²¹⁾			
Documento	Original	Certificado	Sin certificar
1. Identificación del Promovente			
2. Poder Representante Legal			
3. Acta Constitutiva o Acta Asamblea			
4. Cédula de Identificación Fiscal			
5. Domicilio Fiscal			
6. Croquis de ubicación del CAT			
7. Cédula Informativa de Zonificación			
8. Documento con el que se acredite la propiedad			

El suscrito declara, bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son verídicos y, en su caso, se corresponden exactamente con los expresados en los documentos anexos.

Fecha ⁽²²⁾

Nombre y Firma del Solicitante ⁽²³⁾

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: “SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL”

Objetivo: Reunir la información necesaria para dictaminar la factibilidad de transformación forestal.

Distribución y destinatario: Se requisita en original y es archivado por el Departamento de Inspección y Vigilancia.

No.	Concepto	Descripción
1	Datos del propietario o Representante Legal	Indicar el nombre completo del propietario y/o representante legal del Centro de Almacenamiento de Transformación de Materias Primas Forestales (CAT).
2	Propietario/ Representante Legal	Marcar con una “X” si es propietario o representante legal.
3	R.F.C.	Especificar el R.F.C. del solicitante.
4	No. de I.F.E.	Especificar el número de IFE del solicitante.
5	Acreditación de Personalidad	Marcar la acreditación de personalidad del solicitante si es Moral, Social o Física.
6	Documento y Características	Indicar tipo y características del documento que se presenta como identificación.
7	Poder del Representante Legal	Indicar los datos del poder notarial del representante legal del CAT.
8	Acta Constitutiva	Colocar los datos solicitados del acta constitutiva del CAT.
9	Acta de Asamblea	Indicar la fecha del acta de asamblea.
10	Razón Social	Especificar el nombre y/o la razón social del CAT.
11	Código de Identificación	Indicar el código de Identificación del CAT (si cuenta con él).
12	Almacena/Transforma/Ambos	Marcar el tipo de actividad del CAT.
13	Domicilio Fiscal	Indicar cada uno de los campos que correspondan al domicilio fiscal del CAT.
14	Ubicación	Indicar cada uno de los campos correspondientes a la ubicación física del CAT.
15	Coordenadas UTM	Indicar las coordenadas UTM del lugar preciso del CAT (LN, LW y MSNM).
16	Croquis de Localización del CAT	Dibujar un croquis de la ubicación del CAT especificando las calles, así como las referencias del lugar.
17	Capacidad del CAT	Llenar los espacios correspondientes a la capacidad del CAT.
18	Productos Almacenados y Elaborados por el CAT	Indicar el porcentaje de los productos almacenados y/o elaborados por el CAT.
19	Géneros y Especies	Especificar los géneros y/o especies almacenados y/o elaborados en el CAT.
20	Fuentes de Abastecimiento	Indicar las fuentes de abastecimiento describiendo el Estado(s), Municipio(s), Predio(s), así como los géneros y volúmenes de las materias primas forestales.
21	Documentos Anexos	Indicar los documentos anexos que presenta el solicitante y el tipo de documento (Original, Certificado, Sin Certificar).
22	Fecha	Colocar la fecha de solicitud Día (Número), Mes (Letra), AÑO (Numero).
23	Nombre y Firma del Solicitante	Colocar el nombre y firma del solicitante.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS FORESTALES (CAT)

CAT Instalado ⁽¹⁾		Inmueble para instalar un CAT ⁽¹⁾		Folio ⁽²⁾	
-------------------------------------	--	---	--	-----------------------------	--

LUGAR DE LA VISITA ⁽³⁾				FECHA ⁽⁴⁾		
MUNICIPIO		HORA		DD	MM	AA

DATOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN (CAT) ⁽⁵⁾

Razón Social					
Código de Identificación			Giro		
DOMICILIO ⁽⁶⁾					
Calle y número / Kilómetro / Paraje			Coordenadas Geográficas UTM		
	L	N	LW	ASNM	
Colonia / Nombre del Predio			Población / Ciudad		
Código Postal	Municipio			Estado	
Superficie del CAT	Ha.		Superficie del Terreno	Ha.	
Tipo de propiedad	Pequeña Propiedad		Zona	Urbana	
	Ejidal			Rural	
	Comunal			Zona Protegida	
	Otro			Otro	

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL (SOLICITANTE) ⁽⁷⁾

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre (s)		
Propietario	Representante Legal		No. IFE.		
R.F.C.	CURP.				
Teléfono	Celular		Correo Electrónico		

DOMICILIO FISCAL ⁽⁸⁾

Calle y número / Kilómetro / Paraje					
Colonia / Nombre del Predio			Población / Ciudad		
Código Postal	Municipio			Estado	

PRODUCTOS ALMACENADOS Y ELABORADOS EN EL CAT ⁽⁹⁾

% Rollo	% Tabla	% Tablón	% Polín	% Vigas	% Otros



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FUENTES DE ABASTECIMIENTO ⁽¹⁰⁾

Estado	Municipio	Nombre del predio, CAT u otro	
No. de Autorización	Género o Especie	Tipo de Producto	Volumen Total (M ³)
Fecha del Contrato		Fecha de la Vigencia	

Estado	Municipio	Nombre del predio	
No. de Autorización	Género o Especie	Tipo de Producto	Volumen Total (M ³)
Fecha del Contrato		Fecha de la Vigencia	

Estado	Municipio	Nombre del predio	
No. de Autorización	Género o Especie	Tipo de Producto	Volumen Total (M ³)
Fecha del Contrato		Fecha de la Vigencia	

DATOS DE LA MAQUINARIA INSTALADA O A INSTALAR EN EL CAT ⁽¹¹⁾

No.	Nombre	Descripción	No. de Serie	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				



El Dueño y/o Representante Legal declara bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son verídicos y corresponden con los documentos anexos, para lo cual manifiesta su conformidad para que se lleve a cabo la visita de verificación a que haya lugar al sitio de referencia.

PARTICIPANTES ⁽¹⁸⁾

Nombre y Firma
del Personal Técnico

Nombre y Firma
del Personal Técnico

Nombre y Firma del Propietario
y/o Representante Legal

El presente documento se fundamenta en la reforma publicada en la Gaceta del Gobierno del 18 de diciembre de 2014, mediante el Decreto No. 367, en el que se expide la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, que contiene el Capítulo VIII DE LOS ASERRADEROS, Artículos del 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 relacionados con la emisión del Dictamen de Factibilidad y Transformación Forestal, disposición legal que rige la atribución del Consejo Rector de Transformación Forestal, encargado de emitir el Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal.

Cabe mencionar que la visita de verificación realizada por el personal técnico es necesaria para la valoración previa a la emisión del Dictamen referido, sin que implique impedimento alguno para realizar una visita de inspección forestal posterior.

Esta constancia no tiene validez sin el sello oficial del organismo.



Comprobante del interesado



Segunda Edición, Febrero de 2016

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS FORESTALES (CAT) (19)

Fecha		Folio	SVT/DFTF/XXX/2016
Razón Social			
Propietario			
Si factible		No es factible	

Por qué?

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: “CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS FORESTALES (CAT)”

Objetivo: Obtener la información derivada de la visita de verificación, a fin de poder dictaminar la factibilidad de transformación forestal.

Distribución y destinatario: Se requisita en original y es archivado por el Departamento de Inspección y Vigilancia.

No.	Concepto	Descripción
1	CAT Instalado/ Inmueble para instalar	Marcar con una “X” el tipo CAT., si está instalado o es un inmueble para instalar, según se trate.
2	Folio	Folio consecutivo emitido por la unidad correspondiente, en color rojo.
3	Lugar de Visita	Especificar el municipio y la hora de la visita en número.
4	Fecha	Especificar la fecha de la visita, TODO en NÚMEROS.
5	Datos del CAT	Indicar la razón social, código de identificación y giro del CAT.
6	Domicilio	Especificar el domicilio del CAT (Calle y número/Kilómetro/Paraje, Colonia/Nombre del predio, Población/Ciudad, Código postal, Municipio, Estado), incluyendo coordenadas UTM (LN, LW, MSNM), tipo de propiedad, superficie del CAT y superficie del terreno.
7	Propietario y/o Representante Legal	Especificar los datos generales del solicitante.
8	Domicilio Fiscal	Indicar el domicilio fiscal del CAT (Calle y número/Kilómetro/paraje, Colonia/Nombre del predio, Población/Ciudad, Código postal, Municipio, Estado).
9	Productos Almacenados y Elaborados en el CAT	Especificar el porcentaje de los productos almacenados y/o elaborados en el CAT.
10	Fuentes de Abastecimiento	Indicar la(s) fuente(s) de abastecimiento del CAT.
11	Datos de la Maquinaria Instalada o a Instalar	Describir la maquinaria instalada o a instalar en el CAT.
12	Capacidad en M3	Indicar la capacidad del CAT (metros cúbicos).
13	Documentación con la que debe contar	Marcar con una “X” la documentación con la que cuenta el CAT.
14	Opinión Técnica	Redactar la opinión técnica referente al CAT.
15	Croquis de Localización del CAT y/o Inmueble	Dibujar un croquis de la ubicación del CAT. especificando las calles, así como las referencias del lugar.
16	Observaciones	Describir las conclusiones pertinentes. Asimismo, si es o no factible y el por qué.
17	Anexo Fotográfico	Anexar fotografías referentes al CAT.
18	Participantes	Nombre y firma de los participantes.
19	Constancia de Verificación para la Instalación y/o Funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Forestales (CAT)	Especificar los datos correspondientes de la verificación para la instalación del CAT y, en su caso, si es no factible y el por qué.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

Metepec, México a XX de XXXXXXX de 2016⁽¹⁾
 Acta de Verificación Folio: SVT/DFTF/XXX/2016⁽²⁾
Expediente No: SVT/DFTF/XXX/2016⁽³⁾

I.- DATOS GENERALES:

Centro de Almacenamiento y ⁽⁴⁾ Transformación de Materias Primas Forestales (CAT).		Inmueble para instalar un CAT. ⁽⁴⁾					
Propietario y/o Representante Legal ⁽⁵⁾ del CAT o Inmueble Verificado:							
Atendió la visita: ⁽⁶⁾							
Ubicación física del establecimiento: ⁽⁷⁾							
Municipio: ⁽⁸⁾							
Coordenadas UTM: ⁽⁹⁾	LN		LW		MSN	M	
Pruebas: ⁽¹⁰⁾	SI:		NO:				

II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS:

Una vez realizada la visita de verificación, se desprende que después de las formalidades correspondientes en el presente acto de autoridad, se solicitó al visitado presentara la documentación relacionada con la instalación y funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales (CAT) o, en su caso, del inmueble donde se pretende instalar un CAT.

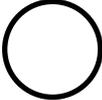
CAT Instalado ⁽¹¹⁾		Inmueble para instalar un CAT ⁽¹¹⁾	
Constancia o Autorización de Instalación y Funcionamiento		Manifestación de Impacto Ambiental	
Aviso de Funcionamiento		Acreditación de la Propiedad o Contrato de Arrendamiento	
Licencia Municipal de Uso de Suelo		Cartas de Abastecimiento	
Cartas de Abastecimiento		Cédula Informativa de Zonificación del CAT	
Cédula Informativa de Zonificación del CAT			

Se inventario la maquinaria instalada, quedando registrada en el formato de Constancia de Verificación.

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: ⁽¹²⁾

4	CAT/ Inmueble para Instalar	Marcar con una "X" según se trate el Centro de Almacenamiento y/o Transformación de Materias Primas Forestales (CAT).
5	Propietario o Representante Legal	Indicar el nombre completo del propietario y/o representante legal del CAT.
6	Atendió la Visita	Indicar el nombre de la persona que atendió la visita.
7	Ubicación Física del Establecimiento	Señalar ubicación física del establecimiento (Calle, colonia, paraje, localidad y número).
8	Municipio	Indicar el municipio al que corresponde.
9	Coordenadas UTM	Indicar las coordenadas UTM del lugar preciso del CAT (LN, LW y MSNM).
10	Pruebas	Marcar con una "X" si presenta o no pruebas.
11	CAT INSTALADO/Inmueble para Instalar	Marcar con una "X" en la documentación presentada.
12	Planteamiento del Problema	Describir el planteamiento del problema.
13	Opinión Técnica	Señalar la opinión técnica.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.

	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, julio de 2014. Elaboración del Procedimiento.

Segunda edición, marzo de 2016. Actualización del Procedimiento.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Protección Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- 2.- Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal.

VIII. VALIDACIÓN

Ing. Francisco Osorno Soberón
Director General de la Protectora de
Bosques del Estado de México
(Rúbrica).

C. José Alberto Becerril Bedolla
Director de Protección Forestal
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 769/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por Yeni Sandoval Mendoza, sobre un inmueble ubicado en la población de San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 23.00 metros, linda con Gabriel Cruz Cuevas, Al Sur: 23.00 metros, linda con camino vecinal, Al Oriente: 50.00 metros, linda con María Luisa García Cruz y, Al Poniente: 50.00 metros, linda con Gabriel Cruz Cuevas, con una superficie total aproximada de 1,150.00 m2 (mil ciento cincuenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: seis de mayo de dos mil dieciséis.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

2298.- 20 y 25 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936 en contra de HERRERA BUENDIA CECILIA expediente número 1253/2010, Secretaría "A", el Juez 72° Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en: "VIVIENDA "A" AREA PRIVATIVA 18, CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS AMERICAS UBICADO EN LA MANZANA 42 LOTE 31 VIVIENDA "A" COLONIA CONJUNTO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS LAS AMERICAS MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "EL ECONOMISTA", siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo--.-Ciudad de México, 26 de abril de 2016.-El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. ALFONSO BERNAL GUZMÁN.-RÚBRICA.

2190.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO expediente 345/1996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARMEN MARÍA MICHEL ZARATE, contra de JOSÉ RUBÉN NAVA BARBOSA Y OTRO, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: Lote doce, Manzana dieciocho del Fraccionamiento Avándaro, Sección Fuentes, ubicado en Avándaro, Valle de Bravo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 43, Partida 641 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la partida número 641, Volumen 43, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, folio real electrónico 6963; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'207,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en atención a la actualización de los avalúos emitidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; esto, de conformidad con el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio abrogado, convóquense postores anúnciese su venta por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, así como en la puerta del Juzgado Civil de Valle de Bravo, México, SE EXPIDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.- RÚBRICA.

2187.- 13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1260/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Carretera Acueducto, Barrio Santa María Pueblo de San Juan Zitlaltepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros con Mercedes Rosales González; AL SUR: 40.00 metros con Carretera Acueducto; AL ORIENTE: 15.00 metros con Natalio Sánchez Hernández; y AL PONIENTE: 10.00 metros con Adrián Aguilar Sánchez; con una superficie de 501.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

959-A1.-20 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 1/16, relativo al juicio **EXTINCION DE DOMINIO** promovido por **RAFAEL GONZALEZ MARCOS, SERGHIO AGUSTIN POSADAS BERNAL, CESAR HERNANDEZ RAMIREZ Y JESUS FELIPE CANO ARROYO**, de manera conjunta o indistintamente, en su carácter de **AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO**, en contra de **JUAN ARIEL DE JESUS GARCIA Y A QUIEN OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION**, de quien demanda las siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del vehículo de la marca Nissan, línea X Terra, color gris, modelo 2000, tipo vagoneta, placas de circulación PRL 89 00, del Estado de Michoacán , numero de serie 5N1ED28T6YC553164, 6 cilindros, el cual no cuenta con reporte de robo, tal y como se acredita con el oficio CIR DVR-213-07-30084-2015, de diez de noviembre de dos mil quince, expedido por el licenciado Luis Enrique Nolasco Arizmendi, encargado de la Coordinación de investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (anexo cinco), toda vez que sirvió como instrumento para privar de su libertad y transportar en contra de su voluntad a la víctima de identidad resguardada de iniciales R.R.M. a una casa de seguridad y pedir rescate por su liberación, lo que dio origen a la carpeta de investigación numero 645600840005615, iniciada por el hecho ilícito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado por los artículos 9, fracción I, inciso a) y fracción I, inciso b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, **reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 53 de la Ley de extinción de Dominio del Estado de México.**

II.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien mueble multicitado.

III.- La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la legislación aplicable.

HECHOS

1. El cinco de mayo de dos mil quince, siendo aproximadamente la ocho veinte de la mañana, la víctima de sexo masculino de identidad reservada con iniciales R.R.M., al encontrarse a su domicilio escucho que se cerro muy fuerte el zaguán, observando a tres sujetos de sexo masculino, uno de ellos con arma de fuego, quien lo sujetó sin mediar palabra, y lo sustrajo de su domicilio, subiéndolo al vehículo de la marca Nissan, tipo X Terra, color gris, con placas de circulación PRL 8900, del Estado de Michoacán, una vez dentro de dicho vehículo, en el asiento de atrás, lo vendaron y pusieron unas esposas, avanzado por terracería aproximadamente media hora y durante el trayecto le pidieron el número telefónico de un familiar, llevándolo a una casa de seguridad donde fue sentado en una silla y esposado sobre la misma, siendo golpeado para que gritara y su familia escuchara el maltrato, comunicándolo con su papa y hermano, para exigirles la cantidad de quinientos mil pesos. Posteriormente fue amarrado de los pies y lo sacaron para subirlo a la misma camioneta, avanzaron como media hora, en el camino entraron a terracería, lo bajaron y lo tiraron, lo desamarraron de las manos y lo sentaron, marcándole a su hermano, le pasaron el teléfono y escucho que hicieron un

disparo, diciéndole que dejara pasar aproximadamente diez minutos para desamarrarse, caminando logro así llegar a la casa de un familiar. Aunado a lo anterior, se cuenta con lo manifestado por Patricia Carriola Díaz, quien durante la entrevista de once de mayo de dos mil quince, manifestó que el día de los hechos se asomo a la ventana de su casa que da hacia la calle , observando una camioneta cerrada de la marca Nissan de color gris, la cual entro muy rápido a la casa de su suegro y después de un rato se percató que dicha camioneta con placas de circulación numero PRL-8900 salió de reversa y que en su vidrio trasero tenia un símbolo de venta de carros de color verde; asimismo, en su ampliación de entrevista de doce de mayo del año en cita, refirió que reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como la misma camioneta en la cual el día cinco de mayo de dos mil quince, llegaron los sujetos que describió en su entrevista anterior y que se llevo a su cuñado (víctima). De igual forma la víctima de identidad resguardada de iniciales R.R.M reconoció plenamente al vehículo sin temor a equivocarse como el mismo en el cual lo trasladaran y privaran de su libertad, así como un sarape con el cual se limpio la sangre de la cara, lo que se corrobora con la inspección vehicular de doce de mayo de dos mil quince.

2. El cinco de mayo de dos mil quince, el Agente del Ministerio Público Especializado en Secuestros del Valle de Toluca, Estado de México, dio inicio a la noticia criminal numero 645600004845, la cual motivo la carpeta de investigación numero 645600840005415, por el hecho ilícito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso a), 10, fracción I, incisos b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en agravio de la víctima de identidad reservada de iniciales R.R.M, en contra de quien resulte (n) responsable (s); lo anterior derivado de la entrevista realizada ante la Representación Social por parte del ofendido de identidad reservada de iniciales R..R.M., quien denunció que la referida víctima (su hermano), había sido privado de la libertad y que posteriormente recibió llamadas telefónicas para exigirle un rescate (dinero) por su liberación; lo que genero a que acudiera a denunciar el hecho ilícito del **SECUESTRO** cometido en agravio de la víctima de identidad reservada identificada con las iniciales R.R.M.

3. Mediante proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestros del Valle de Toluca de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, acordó remitir copias certificadas de la noticia criminal 645600004815, a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

4. De los antecedentes y datos de prueba de la investigación realizada por esta unidad especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, con fundamento en la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se afirma que estos son idóneos, pertinentes y suficientes en su conjunto para establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, en el caso concreto el de **SECUESTRO**, con la modificativa agravante de haberse cometido con violencia, en grupo de dos o mas personas y que el vehículo del cual se demanda la extinción de dominio fue utilizado como instrumento para privar de la libertad a la víctima de identidad reservada de iniciales R.R.M., trasladarlo a la casa de seguridad y posteriormente transportarlo a su lugar de liberación, una vez que se pretendía recoger el rescate.

En efecto, la acción demandada es respecto del vehículo marca Nissan, línea X Terra, color gris, modelo 2000, tipo vagoneta, placas de circulación PRL 8900, del Estado de Michoacán , número de serie 5N1ED28T6YC553164, 6 cilindros, que fue utilizado **COMO INSTRUMENTO PARA LA COMISIÓN DEL HECHO ILÍCITO DE SECUESTRO**, cometido en agravio de

la víctima de sexo masculino de identidad reservada de iniciales R.R.M., al ser sustraído de su domicilio (que se proporciona en sobre cerrado), por varias persona que iban a bordo del vehículo de referencia, quienes lo amagaron con un arma de fuego, lo subieron por la fuerza y posteriormente lo trasladaron a la casa de seguridad donde permaneció cautivo y posteriormente reubicarlo para ponerlo en libertad con la intención de cobrar un rescate por su liberación.

A fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION, por auto de fecha DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se ordeno realizar la notificación por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimientos dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. TOLUCA, MEXICO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LARIZA
 ESVLETANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.**

2032-BIS.- 4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VÁZQUEZ TREJO FERNANDO, expediente 1095/2013 el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó varios autos de fechas siete de marzo, veintiséis de febrero, siete de enero estos tres del año en curso un auto en audiencia de fecha catorce de octubre del año dos mil quince, mismos que en su parte conducente dicen: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en la Propiedad en Condominio Horizontal denominado "San Diego", de tipo habitacional popular ubicado en la Calle Chiapas número exterior cinco: Manzana Segunda, Vivienda treinta, Colonia El Gigante, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Cuyas demás características obran en autos; Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$914,400.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitido como tales. Ciudad de México, a 11 de Marzo de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCIA ORTEGA.-RÚBRICA.

899-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: HUMBERTO PACHECO
 CASTAÑEDA y REYNA RIVAS DE PACHECO.

Que en los autos del expediente 550/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ ISABEL MARIA en contra de HUMBERTO PACHECO CASTAÑEDA y OTROS, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cinco de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a HUMBERTO PACHECO CASTAÑEDA y REYNA RIVAS DE PACHECO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento, relación sucinta de los hechos: PRESTACIONES: a) El proveído que dicte su Señoría declarando procedente la acción intentada en el presente juicio, así como las demás prestaciones que en el mismo se detallan. b) La resolución que dicte su Señoría por medio de la cual declare que ha operado la adquisición del bien inmueble por usucapión (prescripción positiva) del terreno y construcción ubicado en el lote veintitrés (23) manzana doscientos sesenta y cuatro (264) número ocho (8) de la calle Francisco Montejo, Ciudad Satélite, Estado de México y/o manzana doscientos sesenta y cuatro (264) lote veintitrés (23) Colonia Loma al Sol, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la inteligencia de que se trata de idéntico inmueble, lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales conducentes a favor de la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ. c) La resolución que dicte su Señoría por medio de la cual ordene girar atento oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad para que cancele la inscripción que aparece a nombre de la INMOBILIARIA CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. Y que se detalla en el capítulo de hechos y en su lugar se inscriba a favor de la suscrita ISABEL PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ como nueva propietaria de ese bien. d) La resolución que dicte su Señoría, por medio de la cual declare que la sentencia que se pronuncie en el presente trámite, sirva de título a la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ para acreditar la legítima propiedad del predio que se detalla en el capítulo de hechos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, ordenando girar oficio correspondiente al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que haga la inscripción que en su momento se ordene. e) La resolución que dicte su Señoría ordenando se gire oficio al C. Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que las boletas de predial del terreno que se detalla en el capítulo de hechos, se giren a nombre de la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ. f) La resolución que dicte su Señoría por medio de la cual condene a los demandados al pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se originen. Se expide para su publicación a los diecinueve días de agosto del dos mil quince.-DOY FE.-Validación: El seis de noviembre de dos mil quince, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos a fin de emplazar a HUMBERTO PACHECO CASTAÑEDA y REYNA RIVAS DE PACHECO.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.- Rúbrica.

833-A1.-3, 12 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. YASSMIN ALONSO TOLAMATL, A USTED C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME:-----
-----HAGO SABER-----

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BRAVO MONTES DE OCA JUAN JOSE en contra de MARIA DEL CARMEN MIRUELO ROSETTE DE GONZALEZ, LA C. JUEZ DICTO LOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN.-

México, Distrito Federal a veinte de febrero del año dos mil quince.

Dada cuenta con el expediente número 872/2007 y en términos de la razón de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince que obra a fojas 904 vuelta se tiene a J. Carmen Torres Cordero mandatario judicial de la parte actora, ratificando ante la presencia judicial sus escritos presentados el once y doce de febrero de dos mil quince respectivamente y en consecuencia se acuerdan los escritos referidos en los siguientes términos: agréguese a sus autos el escrito de J. Carmen Torres Cordero folio 2747 y certificado de gravamen que se acompaña para los efectos legales a que hubiere lugar y por lo que respecta a la promoción folio 2877 presentada el doce de febrero del año en curso agréguese a sus autos el escrito de cuenta de J. Carmen Torres Cordero mandatario judicial de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado propiedad de los demandados identificada como CASA CONSTITUIDA SOBRE FRACCIÓN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NUMERO D 4, MANZANA 37, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO TERRAZAS, NUMERO EXTERIOR 19 A, COLONIA LOMA SUAVE, (CIUDAD SATÉLITE), MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del valor promedio de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose publicar además en el periódico el País, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones correspondientes, en los lugares de costumbres, en las oficinas recaudadoras análogas a la tesorería del Distrito Federal y en el periodo de mayor circulación que tenga a bien designar, y facultando al exhortado para que acuerde todo tipo de promociones que tiendan a cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- y con fundamento en el convenio de colaboración celebrado entre los presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y del Estado de México, con fecha de treinta de junio de dos mil diez, se faculta al exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional

competente.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos "B" LICENCIADO HERIBERTO NÚÑEZ GARCÍA con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos del expediente número 872/2007, el escrito de cuenta de J. CARMEN TORREZ CORDERO, en su carácter de apoderado de la parte actora, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo como precio del remate de dicho bien inmueble, la cantidad de \$3'608,450.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio promedio de avalúo de los dictámenes rendidos en autos, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en proveído de fecha veinte de febrero de dos mil quince.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ con quien actúa y da fe. Doy fe.

PERSONAS AUTORIZADAS POR LA PARTE ACTORA.- A LOS C.C. LEOVIGILDO MIRANDA TORREZ, MANUEL TORREZ CHAVEZ, J. CARMEN TORREZ CORDERO, JAVIER TORREZ HERNANDEZ, JAVIER TORREZ MEZA, JOEL FABIAN GONZALEZ LUCIO, CONCEPCIÓN VELAZQUEZ VALENTE Y PATRICIA RAMOS GUTIERREZ.

DOMICILIO DEL REMATE.- EN CASA CONSTITUIDA SOBRE FRACCIÓN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NUMERO D 4, MANZANA 37, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO TERRAZAS, NUMERO EXTERIOR 19 A, COLONIA LOMA SUAVE, (CIUDAD SATÉLITE), MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Y PARA LO QUE POR MI MANDADO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DEL MIO PROPIO EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SUPlico QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRA EN SU PODER SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS EN CASO DE ENCONTRARSE AJUSTADO CONFORME A DERECHO, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS Y EN SU OPORTUNIDAD DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. YASSMIN ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

906-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MEXICO
SE CONVOCAN POSTORES SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, ANTES SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, en contra de CABRERA CASTAÑÓN FERNANDO Y MARIA SUSANA MARTINEZ MANRIQUEZ, con relación al expediente 725/2011 la C. Juez ordeno publicar por edictos el siguiente acuerdo que a la letra

dice: Ciudad de México siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de FERNANDO CABRERA CASTAÑON Y MARÍA SUSANA MARTÍNEZ MANRIQUEZ, expediente 725/2011...., Se hace constar que no comparece la parte demandada, ni postor, ni persona alguna que legalmente la represente..." Se hace constar que la media hora concedida para convocar postores transcurre de las diez horas con treinta y un minutos a las once horas con un minuto. Toda vez que dentro de la media hora para convocar postores en la presente audiencia ha transcurrido y no compareció postor alguno a la misma, en este acto la parte actora por conducto de su apoderada, en uso de la voz manifiesta: Que vista la inasistencia de postores a la presente audiencia de remate en primera almoneda, solicito con fundamento en el artículo 582 del código de procedimientos civiles para el distrito federal, se fije nuevo día y hora para que se lleve a cabo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado con las formalidades ordenadas en el artículo de referencia y con la reducción del veinte por ciento sobre el valor del avalúo fijado para la presente audiencia. Se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en CASA DE INTERÉS SOCIAL PLANTA BAJA, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 33, DE LA CALLE FRAMBOYANES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 24, DE LA MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda nacional, precio de avalúo más alto con la rebaja del veinte por ciento, arrojando CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

En la Ciudad de México, A 25 DE ABRIL DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

2189.- 13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas ocho y cinco de abril del año dos mil dieciséis, dictado en autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de CM-ACERO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORATIVO CMQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y RITA QUADRINI MEDINA, expediente número 533/2008, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló: las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto

en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate respecto del Inmueble ubicado en CALZADA DE GUADALUPE ESQ. ING. GUILLERMO GONZALEZ, NÚMERO EXTERIOR 7, LOTE 3, MANZANA VII, DEPARTAMENTO I-41, COLONIA "PLAZA CUAMATLA" PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54730, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31'121,280.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL VALOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO ES SUPERIOR AL EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA Y DOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DEBERÁN INSERTAR LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO "EL PAÍS".

Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA PUBLICAR EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL LOCAL DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2172.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha, DOCE de ABRIL, del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME MORALES TELLO y MARÍA DELIA JARAMILLO MONTIEL, expediente 982/2011. El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ. SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE PROCEDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en, LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "B", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y DOS, EL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ALMERÍA", ASÍ COMO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRES, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI VILLA DEL REY", SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO COMO EL CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO

IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán, POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", sirve de base para el remate la cantidad de, \$450,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para los efectos legales a que haya lugar.-----
"Ciudad de México, a 14 DE ABRIL DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

2173.-13 y 25 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GISELA BERENICE JAIMES LOPEZ, expediente 1622/2011, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por auto dictado en audiencia de fecha trece de abril en curso, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado, Vivienda identificada como Unidad "L", marcada con el número oficial 23, del Condominio Comercialmente conocido con el nombre de "Privada Arconada" y el dos punto ciento setenta y cuatro por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el Lote "12", de la Manzana "7", del Conjunto Urbano "Urbi Villa del Rey", ubicado en San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura la Unidad Habitacional. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), debiendo publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, y entre la última y la fecha señalada para la audiencia de remate, igual término. Ciudad de México, a 22 de abril de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

2175.-13 y 25 mayo.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SRÍA. "A".

EXP. 691/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE SANCHEZ RAMIREZ JOSE ARMANDO Y GEORGINA REYES HERNANDEZ LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA POR AUTOS DE FECHAS cinco de abril y primero de marzo del año en curso. Respecto del bien inmueble CONSISTENTE en inmueble hipotecado ubicado en CALLE PINZONES, LOTE 34, MANZANA

33, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUTEYM- ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y ES PRECIO DEL VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, publíquense edictos.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO LA JORNADA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ABRIL DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

2174.-13 y 25 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

AL INTERESADO.

BERNARDO IGNACIO BOBADILLA VILLALBA por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 329/2016, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 329/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BERNARDO IGNACIO BOBADILLA VILLALBA, en términos del auto de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Juárez Sur, sin número, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.10 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO (5 MTS), AL SUR: 40.10 METROS COLINDA CON MAURO SOMERA ACTUALMENTE REGULO JESUS SOMERA CORTES, AL ORIENTE 25.00 METROS, COLINDA CON CONCEPCION FONTES CAMACHO ACTUALMENTE CON JONATHAN ROSSANO NAVA, AL PONIENTE 26.00 METROS COLINDA CON LA AV. JUAREZ ACTUALMENTE LIC. BENITO JUAREZ GARCIA, con una superficie de 1,050.00 METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

2302.- 20 y 25 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR BELTRÁN ROJAS.

En el expediente número 389/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROGELIO VERA REYES en contra de DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, JAIME ARZATE ROMERO Y SALVADOR BELTRÁN ROJAS, se de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. SALVADOR BELTRÁN ROJAS Y JAIME ARZATE ROMERO demando LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA SEUDO CESIÓN DE DERECHOS supuestamente celebrado entre el señor SALVADOR BELTRÁN ROJAS en su carácter de cedente y el señor JAIME ARZATE ROMERO en su carácter de cesionario, respecto a la fracción de parcela con domicilio actual Parque Sacromonte, sin número, Colonia Parques Nacionales, Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, antes Ejido de San Mateo Oxtotitlán IV, celebrado fraudulentamente y en mi perjuicio, del cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco más datos del mismo, toda vez que en el Instituto de la Función Registral solo existe la referencia de que dicha cesión de derechos fue utilizada como base de la escritura número 47,950 registrada por el Instituto de la Función Registral en el volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, sin que en el apéndice obre algún otro dato del mismo; B).- Del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México y del Distrito Federal y JAIME ARZATE ROMERO demando la NULIDAD DE LA ESCRITURA 47,95 inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, respecto del Lote de Terreno número 01 (uno), Manzana 12 (doce) de la zona 01 (uno) del Ejido de San Mateo Oxtotitlán IV, Toluca, Estado de México, otorgada ante Notario Público número 5, de esta Ciudad de Toluca, por parte del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del Estado de México y del Distrito Federal a favor de JAIME ROMERO ARZATE; C).- La Nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura número 47,950 registrada por el Instituto de la Función Registral en el volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, antes descrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.; D).- La restitución al actor en el goce de los derechos afectados, y se me reconozca la existencia de mi derecho subjetivo de propiedad; E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados con la celebración fraudulenta de la cesión de derechos descrita en la prestación marcada con el inciso A), así como por el otorgamiento de la escritura descrita en la prestación marcada con el inciso B), por hacerse en contravención a la ley a favor de tercera persona quien nunca ha tenido la posesión ni física ni legal del inmueble; F).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio ocasiona.

Y toda vez que los informes que rindieron la Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de SALVADOR BELTRAN ROJAS; Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el codemandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a

dar contestación a la demanda instaurada, en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de abril de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA VELÁZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

2208.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO GARCÍA MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de abril del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 512/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por PEDRO SOTO LOZANO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del predio ubicado en calle 35 treinta y cinco, número 14, Lote 49, manzana 2, Colonia Ampliación las Águilas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AI NORTE 19.00 METROS CON LOTE 64, AI SUR: 19.00 METROS CON LOTE 50; AI ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 35; AI PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 08, con folio real electrónico 4242; B).- La Cancelación de la inscripción Registral a favor de ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, con datos registrales: Partida 427, Volumen 246, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de febrero del 2002. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 15 quince de junio del 2008 de dos mil ocho, celebró un contrato de compraventa con la señora FRANCISCA LEAL ALFARO, fecha desde la cual se ostenta como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe; se hace referencia que tienen más de 40 años de conocer a la señora FRANCISCA LEAL ALFARO así como a su esposo JUAN ALVAREZ REA. 2).- Se acudió al Registro de la Propiedad del Nezahualcóyotl, Estado de México a efecto de legalizar dicho inmueble y se informó que el mismo ya estaba inscrito a favor de ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ, quien es vecino del suscrito, ya que su inmueble se encuentra al lado norte y por equivocación registró el inmueble a su favor. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 22 de abril de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

336-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 875/2015, promovido por Leticia Gómez Aguirre, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en privada sin número, calle Abelardo Rodríguez, Capultitlán, Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 mts. Con la señora Silvia Albarrán, al sur: 11.35 mts. Con el señor Valerio Alejandro Morán Santoyo, al oriente: 27 mts. Con privada, al poniente: 27.00 mts. Con terreno del señor Pascual Zúñiga Plata, con una superficie de 306 metros cuadrados. Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, abril veintiuno, de dos mil dieciséis.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA
MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

2304.- 20 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS CARRILLO ORTIZ Y NORMA FRANCISCA SOTO MARIN.

Por medio del presente se le hace saber que en el juzgado primero civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio Ordinario Mercantil, bajo el expediente número 921/2013 promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE LUIS CARRILLO ORTIZ Y NORMA FRANCISCA SOTO MARIN, por lo que se le ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) El pago de la cantidad de UDIS 101,714.43 que convertida en moneda nacional a fecha 1 de julio del 2013, resulta ser la cantidad de \$503,649.06 B) El pago de la cantidad de UDIS 1,204.81 que convertida en moneda nacional a fecha 1 de julio de 2013, resulta ser la cantidad de \$5,965.73 C) El pago de la cantidad de UDIS 5,530.19 que convertida en moneda nacional a fecha 1 de julio del 2013, resulta ser la cantidad de \$27,383.28 D) El pago de la cantidad de UDIS 1,094.89 que convertida en moneda nacional a fecha 1 de julio del 2013, resulta ser la cantidad de \$5,421.45 E) El pago de la cantidad de UDIS 255.22 que convertida en moneda nacional a fecha 1 de julio del 2013, resulta ser la cantidad de \$1,263.74 F) El pago de la cantidad de UDIS 420.54 que convertida en moneda nacional a fecha 1 de julio del 2013, resulta ser la cantidad de \$2,082.34 G) La declaración judicial que realice su señoría del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo H) El pago de gastos y costas que originen. Hechos del Actor 1) En fecha 13 de septiembre de 2006 celebraron contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de acreedor y el hoy demandado en su calidad de acreditado y garante hipotecario a quien se le denominó el acreditado, formalizado mediante el instrumento notarial número 28,835,

celebrado ante la fe del LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, notario público número 277. 2) La escritura pública está inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio distrito de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida 280, del volumen 848, libro segundo sección primera de fecha 19 de febrero del 2008. 3) Conforme a la cláusula primera del contrato, el actor otorgo un crédito al hoy demandado por la cantidad de UDIS 112,140, cantidad que debió destinarse para la adquisición del inmueble, que constituye la garantía hipotecaria 4) En la cláusula primera, del contrato las partes convinieron en que el otorgamiento fuera de UDIS, por lo que la parte demandada se obligó a pagar su equivalencia en pesos. 5) Conforme a la cláusula segunda, la disposición del crédito se realizará mediante la firma del recibo correspondiente a la L.G.T.O.D. 6) Conforme a la cláusula cuarta, inciso a y b, las partes convinieron que a partir de dicho contrato la hoy demandada se obliga a pagar el importe así como las prestaciones antes mencionadas. 7) Conforme a la cláusula quinta, el presente crédito causará un interés ordinario sobre saldos mensuales a una tasa de interés fija de 9.39 %) En la cláusula séptima se estipulo que los demandados pagarían el saldo insoluto, en un plazo máximo de 25 años. 9) En la cláusula sexta, se estipuló que si no se cubra el pago, se pagará un interés moratorios a razón de multiplicar por 1.5 (porciento). 10) De acuerdo a la cláusula novena se pagarán todas las moras mencionadas en el contrato. 11) En la cláusula décimo primera, del contrato el pago preferente y puntual del crédito sus intereses y en su caso los accesorios del contrato así el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, sobre el inmueble que constituye la garantía hipotecaria. 12) En la cláusula décimo quinta, del contrato ambas partes convinieron que en caso de incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones, se daría por vencido anticipadamente el plazo a que se refiere la cláusula séptima que es de 25 años. 13) En la cláusula vigésima tercera, los demandados se obligaron a cubrir la suma de 20 por ciento el pago de mensualidad de gastos a favor de parte actora. 14) En la cláusula décimo cuarta se estipulo dar por vencido anticipadamente sin necesidad de declaración judicial del plazo del contrato, y en consecuencia se le pondrían hacer exigible el pago total del crédito. 15) En la cláusula vigésima quinta, del contrato de estipulo que para el caso de ser exigibles judicialmente el cumplimiento, este no sería depositario del inmueble hipotecado. 16) En la vigésima octava de las cláusulas generales no financieras, las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad donde se ubique el inmueble. 17) Se acredita con escritura 3,519 la personalidad para este juicio de la parte actora anexos dos. 18) Dado los requerimientos que se han realizado la parte demandado hace caso omiso de los avisos se encuentra en la imperiosa necesidad de ejercitar el presente ocurso. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1054, 1063 y 1070 del Código de Comercio Reformado, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. PUBLIQUESE POR TRES VECES, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO
LA PUBLICACION: DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2016.-
SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
MENDOZA.- RÚBRICA.

2340.- 23, 24 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

TRINIDAD ROMANO MORALES, se le hace saber que MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ y MARIA MAGDALENA LOYOLA RUIZ parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 830/2010 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que los suscritos, se han convertido en propietarios del lote de terreno número 21, de la manzana 52, de la Avenida Ingeniero Jorge Luque Loyola, número 63, Colonia Agua Azul Grupo "A" Súper 4, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva con todas sus consecuencias legales inherentes y como consecuencia la inscripción a favor de los suscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble motivo del presente juicio; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio nuestro favor. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con el Contrato de Compraventa privado, de fecha 8 de marzo de 1986, adquirí de la señora VICTORIA MELENDEZ AGUILAR tercera llamada a juicio, el lote de terreno materia de la litis y que ha quedado descrito en líneas que anteceden, el cual tiene una superficie de 153.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia; AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 46; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE, mismo que se encuentra inscrito a favor de la señora TRINIDAD ROMANO MORALES; 2 y 3.- Desde la fecha de adquisición entramos en posesión del mismo, ejerciendo actos de dominio con atributos de propietarios de manera pacífica, continua, de buena fe y pública, haciendo mejoras al inmueble, haciendo las construcciones y remodelaciones con dinero de nuestro propio peculio, asimismo pagando impuestos, consumo de agua, luz, predio, sin que hasta la fecha persona alguna nos haya reclamado la posesión, la cual ha sido a la vista de los vecinos del lugar donde; 4.- El inmueble se encuentra inscrito a favor de TRINIDAD ROMANO MORALES, con los siguientes datos registrales Bajo la partida 1050, volumen 41, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 21 de febrero de 1974, razón por la cual me veo en la necesidad de demandarle en la vía y forma propuesta, toda vez que varias personas mes consta que los suscritos poseemos el inmueble en calidad de dueños por haberlo adquirido por compraventa desde el día 8 de marzo de 1986. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.-RÚBRICA.

337-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha once de abril del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 971/2015, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alberto López Vargas, denunciado por Marta López Aguilar y Eva López Aguilar. Dentro de los hechos que manifiesta que son: como lo acreditamos con la copia certificada del acta de defunción con número de folio A 52331, expedida por el oficial 01 del registro civil en Toluca, México, el señor ALBERTO LÓPEZ VARGAS, falleció el día 15 de enero de 1986, teniendo como último domicilio el ubicado en calle Morelos número 102, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. Con las copias certificadas de nuestra acta de nacimiento que anexamos a este escrito, acreditamos que somos hijas del señor ALBERTO LÓPEZ VARGAS y que nacimos de la unión que en vida tuvo la señora ISABEL AGUILAR TORRES. Manifiestamos para los efectos legales a que haya lugar que en las actas de nacimiento de las promoventes y de MARÍA ELENA LÓPEZ AGUILAR, en el espacio destinado al nombre de nuestro padre se asentó solo ALBERTO LÓPEZ siendo que su nombre con sus dos apellidos es ALBERTO LÓPEZ VARGAS, como aparece en la copia certificada de acta de matrimonio de MARTA LÓPEZ AGUILAR. Así mismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente solicitud y a la citación de la señora ISABEL AGUILAR TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, justifique sus propios derechos hereditarios; con el apercibimiento que de no hacerlo así se dictara auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado, sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios; con el apercibimiento que pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples del traslado. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a veintidós de abril del años dos mil dieciséis.-Doy Fe.-VALIDACIÓN: VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2209.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADO: PABLO ZAMBRANO LEON.

Se le hace saber que N.P.L. INVERSIONES, S.A. DE C.V., por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato de Comodato, bajo el expediente número 247/2015, radicado en este Juzgado, demandando de usted la Terminación de Contrato de Comodato, respecto del departamento que se ubica en Diagonal de Morelos, edificio 4-E, departamento 102, en el fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Texcoco Estado de México.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, se ordena emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 22 de Abril del año 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

915-A1.- 16, 25 mayo y 3 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 136864/68/2016, LA C. HORTENSIA GONZÁLEZ AGUILAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CAYEHUALCO GRANDE", UBICADO EN CALLE VIOLETAS NO. 13, SAN MATEO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 3.50 Y LINDA CON PEDRO MALAGÓN MÁRQUEZ; AL SUR: 29.50 Y LINDA CON MARÍA DEL CARMEN MOLINA RUIZ; AL ORIENTE: 20.50 Y LINDA CON CALLE VIOLETAS; AL PONIENTE: 34.50 CON PEDRO MALAGÓN MÁRQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 338.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2227.-17, 20 y 25 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 137778/72/2016, LAS C. MARÍA AYAMILI SILVA MARTÍNEZ Y DULCE LIZZET SILVA MARTÍNEZ, PROMUEVEN INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUAUXOMETLA", UBICADO EN CALLE CAMINO A PAHUACAN, EN LA POBLACIÓN DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 98.60 NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS, LINDA CON MARTINA AGUILAR; OTRO NORTE: 45.00 CUARENTA Y CINCO METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON MIGUEL HERNÁNDEZ; AL SUR: 112.50 CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON BARTOLO FLORES; AL ORIENTE: 100.50 CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON CIRILO RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: 68.00 SESENTA Y OCHO METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON AGUSTÍN MILLA; OTRO PONIENTE: 42.00 CUARENTA Y DOS METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON MIGUEL HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11587.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2227.-17, 20 y 25 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 137723/71/2016, LA C. MARÍA FRANCISCA LUNA RAYÓN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "HUEXOTITLA", UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL SIN NÚMERO, EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TALAMANALCO, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 DIECISIETE METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON AVENIDA FERROCARRIL; AL SUR: 20.64 VEINTE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, LINDA CON IRMA MARTÍNEZ DE LA ROSA; AL ESTE: 09.50 NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON MARÍA ESTHER DOMÍNGUEZ SALMERÓN; AL OESTE: 10.30 DIEZ METROS TREINTA CENTÍMETROS, LINDA CON CALLEJÓN ACATITLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 174.44 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2227.-17, 20 y 25 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 137219/70/2016, EL C. JUAN GABRIEL MALDONADO GRANADOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA ESTANCIA", UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO S/N, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON CALLE CERRADA; AL SUR: 15.00 METROS CON GUILLERMINA VALLEJO RAMOS; AL ORIENTE: 22.30 METROS CON GRANADOS SÁNCHEZ MARTINA Y BERNARDINO FIGUEROA JAIME EULALIO; AL PONIENTE: 22.00 METROS CON MA. CONCEPCIÓN GALVÁN V. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 341.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2227.-17, 20 y 25 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

EXP. 159649/138/2015, C. LUCIA TOVAR MONTOYA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE DENOMINADO

"RAMIREZCO" UBICADO EN AVENIDA BENEMERITO DE LAS AMERICAS No. 14, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO ZACANGO MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.27 MTS. CON AV. BENEMERITO DE LAS AMERICAS, AL SUR: 07.52 MTS. CON RAUL VAZQUEZ R., AL ORIENTE: 43.70 MTS. CON LEONARDO TOVAR MONTOYA, AL PONIENTE: 43.70 MTS. CON RAMON VENEGAS AVILA. SUPERFICIE DE: 345.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 28 DE ABRIL DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

EXP. 159656/139/2015, C. FERNANDO LOPEZ GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE TENEXTEPANGO TEZOMPUEENTE, UBICADO EN EL PUEBLO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25:00 MTS. CON CERRADA SAN JOSE, AL SUR: 25:00 MTS. CON SEÑOR VALENTIN MARTINEZ, AL ORIENTE: 20:00 MTS. CON JOSE SANCHEZ REYES, AL PONIENTE: 20:00 MTS. CON JOSE SANCHEZ REYES. SUPERFICIE DE: 500.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 28 DE ABRIL DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

EXP. 159658/141/2015, C. ROCIO ALQUICIRA HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "CALTITLA", UBICADO EN CALLE GRAL. IGNACIO M. BETETA #20 DE LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09:00 MTS. CON CALLE GENERAL IGNACIO M. BETETA, AL SUR: 09:00 MTS. CON FELIPE MARTINEZ CAMACHO, AL ORIENTE: 22:74 MTS. CON MIRNA SALGADO MARTINEZ, AL PONIENTE: 22:74 MTS. CON HUGO ANDRES PALACIOS. SUPERFICIE DE: 204.66 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 28 DE ABRIL DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164558/39/2016, EL O LA (LOS) C. JUAN GARCIA RUIZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO RUSTICO DENOMINADO "EL CASTILLO" EN CUANALAN, (AV. DE LA PRESA), MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07:00 MTS. CON AV. DE LA PRESA, AL SUR: 07:00 MTS. CON FRANCISCO CUADRA, AL ORIENTE: 76:00 MTS. CON RUFINO MIRANDA CUADRA, AL PONIENTE: 76:00 MTS. CON JESUS MUÑOZ MUÑOZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 532.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164561/41/2016, EL O LA (LOS) C. ROBERTO CHOMBO GUTIERREZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "LA JOYA", UBICADO EN LA RANCHERIA COZOTLAN, EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N. MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40:00 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SUR: 40:00 MTS. CON GERARDO ANGELES, AL ORIENTE: 27:00 MTS. CON ANASTASIO GODINEZ PEREZ, AL PONIENTE: 27:00 MTS. CON CAMINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1080.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164562/42/2016, EL O LA (LOS) C. MARIO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO RUSTICO DENOMINADO "TLATEL", UBICADO EN CALLE VERANO S/N, COMUNIDAD DE SAN MATEO CHIPILTEPEC. MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.7 MTS. CON CALLE VERANO, AL SUR: 7.7 MTS. CON JUAN CARLOS GONZALEZ, AL ORIENTE: 12.90 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO Y DIANA RAMOS, AL PONIENTE: 12.90 MTS. CON NOE NAVA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.33 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

EXP. 140507/26/2016, C. MARIA LUISA ROJO TREJO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 1, DE LA CALLE 2DA CERRADA DE SAN MIGUEL DEL PREDIO DENOMINADO "HUEHUEXATLA", EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.20 MTS. CON CALLE 2DA CERRADA DE SAN MIGUEL, AL SUR: 17.20 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON CAMINO A SAN MIGUEL, AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON ONECIMO SERRANO, SUPERFICIE DE: 301.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 12 DE MARZO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140508/27/2016, EL O LA (LOS) C. ISABEL RAMIREZ CORONA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE JORGE JIMENEZ CANTU S/N, PREDIO DENOMINADO "APANCO" UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE NUEVA SIN NOMBRE, AL SUR: 20.00 MTS. CON CERRADA DOLORES, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON JOSE GUADALUPE AGUILAR CORONA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES EN TRES DIAS; HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140511/20/2016, EL O LA (LOS) C. LUIS ENRIQUE CRESPO DIAZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, DEL BARRIO LA

PALMA DE REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.35 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 20.05 MTS. CON ABEL NOE CRESPO DIAZ, AL ORIENTE: 13.18 MTS. CON ALEJANDRO CRESPO DIAZ, AL PONIENTE: 14.55 MTS. CON CALLE SANTA ROSA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 345.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES EN TRES DIAS; HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140515/29/2016, EL O LA (LOS) C. GILBERTO MONTEL ARCINIEGA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE HIDALGO S/N, TERRENO DENOMINADO "TEPOZOTLAN" UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 55.00 MTS. CON FELICIANO TENORIO, AL SUR: 47.50 MTS. CON JAIME VEGA SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON CALLE HIDALGO, AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON CASIMIRO ENCISO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 842.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES EN TRES DIAS; HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140516/30/2016, EL O LA (LOS) C. ELENA TERESA RIVERO SANTANA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE 2 DE ABRIL S/N, LOTE 1, LOS REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 MTS. CON CALLE DOS DE ABRIL, AL SUR: 25.00 MTS. CON MARIA ISABEL E IGNACIO ROBERTO RIVERO SANTANA, AL ORIENTE: 35.00 MTS. CON GRISEL RIVERO SANTANA, AL PONIENTE: 35.00 MTS. CON ELEODORO RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 875.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES EN TRES DIAS; HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS. OTUMBA, ESTADO DE

MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

EXP. 140517/31/2016, C. LUS BERIZ ZAVALA ZAVALA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PROLONGACIÓN JUVENTINO ROSAS LOTE 5, COLONIA LA NOPALERA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.20 MTS. CON PROLONGACION JUVENTINO ROSAS, AL SUR: 9.20 MTS. CON IGNACIO ALCANTARA, AL ORIENTE: 42.40 MTS. CON FRANCISCO REYES, AL PONIENTE: 42.40 MTS. CON GABRIELA MUNGUIA GOMEZ, CALLE CERRADA Y RICARDA SANTANA HERNANDEZ. SUPERFICIE DE: 390.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 12 DE ABRIL DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **24,460**, del Volumen **590**, firmada el 20 de abril del 2016, se inició a solicitud de los señores **ZOILA CARMEN BARRASCOUT RAMIREZ, ANGELICA MARIA SALDAÑA BARRASCOUT, JUAN JOSE SALDAÑA BARRASCOUT, ZOILA SUSANA SALDAÑA BARRASCOUT, MARTHA EUGENIA SALDAÑA BARASCUT y MARIO RAFAEL SALDAÑA BARRASCOUT**, en su calidad de **cónyuge y descendientes en línea recta en primer grado respectivamente**; el tramite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN ERNESTO SALDAÑA RAMIREZ**, quien falleció el día 29 de marzo del 1992, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

916-A1.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **57,126** de fecha veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, se radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESTELA AMERO TAVERA** donde se lleva a cabo:

LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ESTELA AMERO TAVERA**, A PETICION DE LOS SEÑORES **JESUS ARROYO AMERO, BLANCA ESTELA ARROYO AMERO, MARINA ARROYO AMERO, PATRICIA ARROYO AMERO Y LUCILA ARROYO AMERO**.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces en siete días.

909-A1.- 16 y 25 mayo.

**PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 127053, de fecha 04 de mayo del año 2016, el señor ANGEL MEJIA CHAVEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ENGRACIA HERNANDEZ LLANO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 05 de mayo del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

2198.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 29,573, otorgada ante mí el día 17 DE DICIEMBRE DE 2015, la señora **DILERY LUVIA YZA LOPEZ**, en su carácter de Unica y Universal Heredera y además como Albacea, **RADICO** en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su esposo el señor **LUIS ALBERTO CANCINO SERNA** aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de mayo de 2016.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

918-A1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL:

De conformidad con el artículo ochocientos ochenta y dos Bis, fracción tercera, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, YO el Licenciado EDILBERTO JIMENEZ MURAT, Notario Público Número Ochenta y Uno, en el Estado, HAGO CONSTAR que mediante Instrumento Público número 5571, Volumen número 73, de fecha primero de Junio del 2015, compareció la Ciudadana CECILIA GUZMAN CHAVEZ, para aceptar la Herencia instituida a su favor por el autor de la Sucesión CIRILO FAUSTINO GUZMAN HERRERA, así como su carácter de Albacea, acepta dicho cargo de la Sucesión y protesta y su fiel desempeño, quien procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, publíquese el presente por dos veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación en esa Entidad.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los ocho días del mes de Diciembre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y UNO

LIC. EDILBERTO JIMENEZ MURAT.-RÚBRICA.

334-B1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 127026, de fecha 28 de abril del año 2016, los señores GRACIELA AMIRA GUZMAN PAVIA, ALBERTO GUZMAN PAVIA y GRACIELA AMIRA PAVIA RINCON GALLARDO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ALBERTO GUZMAN MALDONADO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de abril del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

2199.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136 ESTADO DE MÉXICO, METEPEC.

Por instrumento número 8,027, del volumen 207 Ordinario, de fecha 05 de mayo de 2016, otorgado ante mi fe, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO del SEÑOR LUIS GARCÍA VILLEGAS, **RADICADO** en el Expediente Judicial 298/88, en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, Estado de México, a Solicitud de la Señora MARTHA SONIA GARCÍA VALENCIA en su carácter de Albacea, con la comparecencia de los coherederos MARTHA SONIA, MARÍA DEL CARMEN, JUAN ALEJANDRO, ANTONIO ALFREDO, MARÍA ELISA E IRMA LUZ, todos de apellidos GARCÍA VALENCIA de la Sucesión Testamentaria a bienes Señora MA. DEL CARMEN VALENCIA GONZÁLEZ, conocida también como MARÍA DEL CARMEN VALENCIA DE GARCÍA y/o MARÍA DEL CARMEN VALENCIA VIUDA DE GARCÍA, quien a su vez fue nombrada como única y universal heredera y albacea en la Sucesión Intestamentaria del SEÑOR LUIS GARCÍA VILLEGAS.

Metepec, Estado de México, A 09 de mayo de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2197.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 63,920, del volumen 1,460 de fecha 22 de abril del 2016, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VÍCTOR MANUEL GARCÍA MENDOZA, a solicitud de la señora HILARIA MENDOZA REYES, en su carácter de ascendiente en primer grado en línea recta del de cujus; en su carácter de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, y del acta de nacimiento del de cujus, con las que acredita su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

914-A1.- 16 y 25 mayo.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 4 DE MAYO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/574/2016

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 310 VOLUMEN 75 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1967, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 15 MANZANA 77, COLONIA SAN MATEO, SECCIÓN LOMAS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 19.00 METROS CON LOTE 14,
AL SUR: 19.00 METROS CON LOTE 16,
AL ORIENTE: 12.00 METROS CON CALLE TAMARINDOS,
AL PONIENTE: 12.00 METROS CON LOTE 26.
SUPERFICIE DE: **262.86 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

924-A1.-17, 20 y 25 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
en GRANDE



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 32, DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 1420 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 409.

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 33, MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORESTE: 8.00 MTS. Y 3.14 MTS. DE PANCOUPE CON AVENIDA GOB. LIC. ISIDRO FABELA.-

AL NOROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 32.-

AL SURESTE: 14.00 MTS. Y 3.14 MTS. DE PANCAUPE CON CALLE 47.

AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 34.-

SUPERFICIE DE: 159.14 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

2219.-17, 20 y 25 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
en GRANDE



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JORGE GLORIA SILVA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS SEÑORES MIGUEL DANIEL GLORIA ANGELES Y MARIA EUGENIA SILVA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 4 Volumen 880, Libro Primero Sección Primera, mediante folio de presentación Número 97.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 8501525-1, DE FECHA 09 DE MARZO DE 1985, POR EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- OPERACIÓN:**

COMPRAVENTA: VENDEDOR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO MANUEL ALDAZORO BRASSETTI, ASOCIADO DE COMPAÑÍA ORGANIZADORA DE EMPRESAS, S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS ZAMBRANO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO EN LA SUSPENSION DE PAGOS DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. COMPRADOR: GLORIA ANGELES DANIEL MIGUEL, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, BOULEVARD DE LOS POCHTECAS, SIN NUMERO MANZANA 353, LOTE 28, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y LINDEROS; AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 27.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 29.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON BOULEVARD DE LOS POCHTECAS.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

2228.-17, 20 y 25 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. AUGUSTO PEREZ ESPINOSA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 394.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "AZTECA", RESPECTO AL LOTE 46, MANZANA 532, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 45.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 47.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE CITLALTEPETL.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 21.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 09 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

349-B1.- 20, 25 y 30 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ELIA CORTES SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 1174 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 535.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE. EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento de tipo Popular Urbano y Conjunto Habitacional "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", RESPECTO AL LOTE 59, MANZANA 02, SUPERMANZANA 3, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 22.50 MTS. CON LOTE 60, AL SUR: EN 22.50 MTS. CON LOTE 58, AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 16, AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TAJO. SUPERFICIE DE 157.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

957-A1.-20, 25 y 30 mayo.